

**DECRETO N° . 0396**  
**NEUQUÉN, 16 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 004-C-2024, y la Ordenanza N° 14701; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora María Celeste Pierucci, D.N.I. N° 31.334.866 y el señor Abel Omar Cotrena Ulloa, D.N.I. N° 18.834.335, autoridades del Centro Integral de Adultos Mayores S.R.L.-C.I.A.M. Residencia Geriátrica, C.U.I.T. N° 30-71652490-2, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 145 del Barrio Rio Grande, solicitaron la reconsideración de la deuda contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328, por el registro de los planos de ampliación y modificación sin permiso del Expediente N° 134-G-17, que tramitó bajo identificación PDP N° 2104120001 en el Expediente N° OE-2000276-F-2021;


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14701 mediante la cual se condonó la suma de pesos setenta millones setecientos cuarenta y tres mil (\$70.743.000), contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida Ordenanza N° 14701, se otorgó por el saldo remanente de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000), un plan especial de facilidades de pago, consistente en noventa y seis (96) cuotas sin interés, mensuales, iguales y consecutivas, de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), las que se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14701;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA ANTONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0396-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14701 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se condona la suma de pesos setenta millones setecientos cuarenta y tres mil (\$70.743.000), contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328, y se otorga por el saldo remanente de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000), un plan especial de facilidades de pago, consistente en noventa y seis (96) cuotas sin interés, mensuales, iguales y consecutivas, de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000).

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dña. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

